



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 01 DE AGOSTO DE 2017

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Cooperativa y Mutuales –Ministerio de Gobierno-Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el curso “La Educación Cooperativa-Mutual como temática transversal”, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse en las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche, en el segundo semestre 2017, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que tiene como objetivos, comprender los fundamentos doctrinarios, legales, técnicos, pedagógicos y didácticos de cooperativismo a nivel social y educativo, incorporar a la cooperación como temática transversal en los proyectos institucionales y de aula; propiciar un espacio de capacitación-formación a docentes que se encuentran trabajando en la constitución y desarrollo de cooperativas y mutuales escolares en el marco de la normativa vigente;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso “La Educación Cooperativa-Mutual como temática transversal”, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse en las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche, en el segundo semestre 2017, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el período Escolar 2017.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Institución Capacitadora deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Anexo V de la Resolución N° 642/17 del CPE, remitiendo los datos requerido a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, al solo efecto de incluirlos en el SAGE.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3188  
DPES/Yf/SG/dam.-

NUÑEZ Pablo Manuel  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro